



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de febrero de 2018

RES. OAYF N° 039 /2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 013/17-7 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro para los Vehículos Adquiridos por el Ministerio Público Fiscal”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 54/2017 dictada en el marco del Expediente DGCC N° 013/17-0, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución. Ello, por un plazo de doce meses (12.-) meses.

Que por su parte, mediante Resolución OAyF N° 105/2017 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 7/2017 -que tramito en el Expediente DGCC N° 013/17-0- y se adjudicó esa contratación a la firma Provincia Seguros S.A.

Que en virtud de ello, se libró la Orden de Compra N° 1075 donde surge que la cobertura de todos los seguros tendrán una vigencia por el plazo de doce (12.-) meses consecutivos e ininterrumpidos, desde las 12 horas del día 10 de abril de 2017, conforme se desprende del punto cinco (5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la citada Licitación.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Fiscal informó la adquisición de tres (3.-) vehículos destinados a ese Ministerio, con el objeto de contratar el seguro correspondiente. Asimismo se adjuntaron copias de los Títulos del Automotor, el certificado de No Rodamiento correspondiente (v. correo electrónico de fs. 1/5) y las facturas de adquisición de los vehículos en cuestión (v. correo electrónico de fs. 9/11).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de la firma en cuestión donde consta el estado “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su apoderado y de los socios miembros y/o miembros del directorio (fs. 13/14) e impulsó la contratación del seguro correspondiente a través del procedimiento de Contratación

Directa por Complementariedad bajo la modalidad de adjudicación simple con la firma Provincia Seguros S.A. -adjudicataria de los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017- (fs. 15). Luego, remitió la invitación a cotizar en la Contratación Directa N° 08/2018 a la firma Provincia Seguros S.A. que comprende un (1.-) Renglón tendientes a la contratación de una (1.-) cobertura de Seguro Vehículo Automotor Flota para los tres (3.-) vehículos adquiridos por el Ministerio Público Fiscal junto al Anexo III –Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 16/25).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica la firma Provincia Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 29/45- comprensiva del renglón requerido por un monto total de ochenta y seis mil ciento diecinueve pesos (\$86.119,00) IVA incluido (fs. 26).

Que asimismo resulta menester indicar que a fojas 41/42 se incorporó la declaración Jurada de Aptitud para Contratar de la oferente, y a fojas 52 consta la consulta respecto del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-.

Que en cumplimiento de la Ley 70 el Ministerio Público Fiscal realizó la afectación presupuestaria correspondiente (fs. 47/50), la que fue remitida a la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 51).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 8094/2018, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que “... *esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente*” (fs. 57/59).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por complementariedad N° 08/2018 y adjudicar el Renglón 1 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de ochenta y seis mil ciento diecinueve pesos (\$86.119,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 31 y de acuerdo a la invitación a cotizar obrante a fojas 16/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 08/2018 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, la Resolución Pres. N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por complementariedad N° 08/2018 tendiente a la contratación de una (1.-) cobertura de Seguro Vehículo Automotor Flota para tres (3.-) vehículos adquiridos por el Ministerio Público Fiscal conforme las cláusulas que se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 16/25. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa por complementariedad N° 08/2018 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de ochenta y seis mil ciento diecinueve pesos (\$86.119,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 31 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 16/25. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 08/2018 que se adjudicó en el artículo 2° del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 039 /2018



Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera